



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, REPRESENTADA POR EL RECTOR LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, EN LO SUCESIVO LA “UA DE C” QUIEN ACTUARÁ A TRAVÉS DE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN ADELANTE “ACADEMIA IDH”; Y POR LA OTRA, LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH MÉXICO S DE RL DE CV, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO CUBÍ, EN LO SUCESIVO “TIRANT”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “TIRANT”:

I.1. Que es un grupo de empresas con sede en España y en México dedicadas a la Edición en sus múltiples formatos, desarrollo de plataformas tecnológicas y a la formación presencial y online.

I.2 Que tiene plenas facultades para la firma del presente convenio.

I.3 Que señala como su domicilio fiscal, para los efectos de este instrumento, el ubicado en Calle Río Tiber 66, piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, CP 06500, México D.F.

II. DECLARA LA “UA DE C”:

II.1 La “**UA de C**”, es un organismo público, descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo, que tiene por fines impartir educación media y superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, regionales y nacionales, así como extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.

II.2. El Lic. Blas José Flores Dávila, según lo dispuesto en los artículos 16º de su Ley Orgánica y 56º de su Estatuto Universitario, tiene facultades para suscribir el presente convenio; personalidad jurídica que acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 101, de fecha 04 de mayo de 2016, otorgada ante el Lic.



Alberto Fabián Villarreal Flores, Notario Público No. 17 en ejercicio para el Distrito Notarial de Saltillo.

II.3. Su registro Federal de Contribuyentes es UAC730403446, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4. En virtud del convenio de colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la “**UA de C**”, firmado en fecha 28 de agosto de 2013, se creó el instituto de investigaciones jurídicas de la “**UA de C**”, como un centro especializado en la materia, denominado “Academia IDH”, que tiene como objetivo la investigación, estudio, docencia, capacitación y difusión de los derechos humanos conforme a su Reglamento y demás disposiciones universitarias; así como contribuir a la concepción, implementación y seguimiento de soluciones de los problemas cotidianos de la comunidad coahuilense e internacional.

II.5. Que con fecha 4 de febrero del año 2016 se aprobó por el Consejo Universitario, el Reglamento de la “Academia IDH” que establece su objeto, fines y atribuciones, donde se establece, de acuerdo al artículo 13 del mismo Reglamento, que el Director General tiene facultades para gestionar convenios de colaboración académica.

II.6. Para efectos de este Convenio señala como domicilio legal el edificio de Rectoría ubicado en Boulevard Venustiano Carranza sin número, Col. República, C.P. 25280, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

II.7. Luis Efrén Ríos Vega es el Director de la “Academia IDH” para el periodo 2017 – 2022.

II.6. La “Academia IDH”, fungirá como coordinadora de las actividades en las que participe con “TIRANT”.

III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. Que reconocen y aceptan mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan. Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que “LA UA DE C”, la “ACADEMIA IDH” y “TIRANT” lleven a cabo actividades conjuntas en materia de formación profesional, elaboración y desarrollo de cursos de capacitación, investigación, docencia en materia de derechos humanos así como comercialización editorial, acceso a plataformas digitales y bases de datos como Tirant Online México, difusión y extensión de la cultura en materia jurídica. En la implantación de las bases de datos jurídicas de TIRANT en “ACADEMIA IDH”, coediciones y compras de libros. .

SEGUNDA. ALCANCES

Para la ejecución del objeto material de este convenio, “TIRANT” y “LA UNIVERSIDAD”, elaborarán programas de trabajo conjuntos pudiéndose realizar directamente por parte de la facultad de Jurisprudencia y/o la “ACADEMIA IDH” de “LA UNIVERSIDAD”.

TERCERA. ESQUEMAS COLABORACIÓN

“TIRANT” define los siguientes esquemas de coedición para el trabajo a desarrollar con el “LA UNIVERSIDAD”:

a. Publicaciones

I. Colecciones. Las partes acuerdan que las colecciones a publicar, materia del presente convenio, serán las siguientes:

1. **Jurisprudencia Siglo XXI**, cuyo comité científico está integrado por: Francisco Javier Ansuátegui Roig, Universidad Carlos III de Madrid; Eleonora Ceccherini, Universidad De Génova; Gabirella Citroni, Universidad de Milán Bicocca; Juan Ramón Martínez Vargas, Universidad del Rosario; Fernando Rey Martínez, Universidad ed Valladolid; Ilenia Ruggiu, Universidad de Cagliari.
2. **Estudios de Derecho Comparado, (CEDECOMP)** cuyo comité científico está integrado por: Adrienne Stone, Universidad de Melbourne; Tania Groppi, Universidad de Siena; Richard Bauman, Universidad de Alberta; Giancarlo Rolla, Universidad de Génova;



- Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Universidad Autónoma de México; José Ramón Cossío Díaz, Instituto Tecnológico Autónomo de México; Laurence Burgogue-Larsen, Universidad París I Pantheon –Sorbonne.
3. **Estudios de Derechos Civiles y Políticos (CEDEPOL)**, cuyo comité está integrado por: Rafael de Asís Roig, Universidad Carlos III de Madrid; Jaime Cárdenas Gracia, Universidad Autónoma de México; Marco Olivetti, Universidad LUMSA de Roma; José de Jesús Orozco Henríquez, Universidad Autónoma de México; Miguel Ángel Presno Linera, Universidad de Oviedo; Irene Spigno, Universidad Autónoma de Coahuila.
 4. **Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales**, cuyo comité está integrado por: Joaquín Mejía Rivera, ERIC-SJ; Ricardo García Manrique, U. de Barcelona; Carlos Lema Añón, U. Carlos III de Madrid; Eleonora Ceccherini, U. de Génova, Irene Sobrino, U. de Sevilla, Juan Antonio Cruz Parceró, IJ-UNAM; Magda Yadira Robles Garza, Universidad Autónoma de Coahuila.

Financiación. Las partes acuerdan que la editorial “**TIRANT**” asumirá los gastos de maquetación, impresión y distribución de las colecciones señaladas en el numeral anterior, y por su parte, la “**UA de C**”, a través de la “Academia IDH” se compromete a la compra de al menos 150 ejemplares de cada título. La presente cláusula tendrá validez a partir de la firma del presente instrumento.

b. formación

Ambas partes convienen en que la editorial “**TIRANT**” propondrá a la Academia IDH el desarrollo de cursos académicos, que reconocerá la “**UA de C**” mediante constancias de participación y diplomas de aprovechamiento.

La “**UA de C**” a través de la Academia IDH (indistintamente) dispondrán de 7 días hábiles para la aceptación del programa de formación propuesto por “**TIRANT**”, y dar inicio a la elaboración de los programas académicos correspondientes.

La “**UA de C**” percibirá por concepto de validación de cursos académicos un 5% del total neto facturado por la editorial “**TIRANT**”. La presente cláusula tendrá validez a partir de la firma del presente instrumento.

c. Bases de datos

La Academia IDH, contrará *Tirant on line México Premium* y *Tirant Latam* a un precio preferencial de 100,000.00 (Cien mil pesos), a partir del 1 de enero de 2018



constituyendo los recursos electrónicos de **"TIRANT"** opciones para la base de las herramientas docentes y académicas de la Academia IDH.

Dicha plataforma se renovará anualmente mediante solicitud expresa por parte de la "UA de C" a través de la Academia IDH

d. apoyos en especie

La editorial **"TIRANT"** se compromete, previo acuerdo con la **"UA de C"** y la Academia IDH, a proporcionar estímulos en especie, como libros impresos y acceso a plataformas virtuales especializadas de la editorial **"TIRANT"** para premiar a estudiantes ganadores de los diversos concursos y competencias que desarrolle la Academia IDH de la **"UA de C"**. La presente cláusula tendrá validez a partir de la firma del presente instrumento.

e. Compra de libros

"TIRANT" se compromete a vender a la Academia IDH títulos publicados por la misma Editorial aplicando el descuento del 50% al precio total en el caso de compra de dos copias (o múltiples de dos) del mismo título y el descuento del 30% en el caso de compra de una sola copia. La presente cláusula tendrá validez a partir de la firma del presente instrumento.

f. Colaboración general

La Editorial **"TIRANT"** podrá, sin perjuicio de los acuerdos que haya suscrito con la Academia IDH, pactar diversos compromisos de colaboración respecto a publicaciones o cualquier otro, con las diferentes escuelas, facultades, instituciones y dependencias de la **"UA de C"**.

g. Donaciones

"TIRANT" se compromete a donar libros editados de Tirant Lo Blanch para que formen parte de la Biblioteca de la Academia IDH. La universidad entregará tras la donación un comprobante fiscal para que **"TIRANT"** pueda deducir fiscalmente el importe que corresponda.



h. otros

Cualesquier otro esquema de colaboración que convengan las partes.

QUINTA. RESPONSABLES

Para el cumplimiento del presente convenio, atender todo lo relacionado con lo que se menciona en la cláusula anterior, así como su suscripción, **“TIRANT”** designa como responsable a su Director en México, Alejandro Cubí, y **“LA UNIVERSIDAD”**, designa como responsable al Director General de la Academia IDH, Luis Efrén Ríos Vega y la Secretaria Académica, Irene Spigno.

SEXTA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia por 3 años, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo solicitud expresa de no renovación.

La vigencia señalada en el párrafo anterior no tendrá validez para aquello que expresamente se haya pactado una vigencia distinta, dentro del presente convenio.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, siempre y cuando conste por escrito y sea notificado a la contraparte al menos con 30 días hábiles de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con sesenta días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio y sus programas de trabajo deberán ser concluidos. Asimismo, las partes acuerdan que se cubrirán la totalidad de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados tanto a favor de la **“TIRANT”** como de la **“UA de C”**.



NOVENA. JURISDICCIÓN

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre las partes.

En el supuesto de que la controversia subsista, así como para todo lo no previsto en este instrumento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

POR "TIRANT"

**SALVADOR VIVES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL**

POR LA "UA DE C"

**LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA
RECTOR**

TESTIGO

**LUIS EFREN RÍOS VEGA
DIRECTOR GENERAL ACADEMIA
IDH**